RESOLUCIÓN SENASA N° 858/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 19/2022. COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 03/2022 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACROCAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA – COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LA PATRIA. ID N° 406.285.

Asunción, 08 de setiembre de 2025

VISTO:

Los antecedentes relacionados al llamado COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 03/2022 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACROCAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA – COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LA PATRIA. ID N° 406.285, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión documental se constata que el pedido se origina con el MEMORÁNDUM UCP SENASA – BID N° 1209/2025, de fecha 19 de agosto de 2025, por el cual la Unidad Coordinadora del Proyecto que refiere lo siguiente: "*En el marco del contrato de la Referencia, se remite en adjunto el borrador de Adenda N° 2 al Contrato N° 19/2022, suscripto entre el SENASA y la firma ING. HUGO NAVARRO., a los efectos de solicitar por su intermedio la emisión del parecer jurídico de la Asesoría Jurídica e informe de Auditoría Interna*".

Que, igualmente refiere que las variaciones constructivas dadas en el marco del Contrato N° 19/2022 han generado un incremento de ***G. 1.942.608.181 (guaraníes mil novecientos cuarenta y dos millones, seiscientos ocho mil, ciento ochenta y uno)***, que adicionada a la variación dada en la Adenda N° 1, representa el 19,01% del monto del contrato, cuyo detalle se presenta a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO en G.
A	**MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL**	**13.870.659.173**
B	MONTO DE LA VARIACIÓN CONTRACTUAL – ADENDA N° 1	**694.035.139**
C	MONTO DE LA VARIACIÓN CONTRACTUAL – ADENDA N° 2	**1.942.608.181**
D	SUMATORIA DE LA VARIACIÓN CONTRACTUAL – ADENDA N° 1 + ADENDA N° 2 (B+C)	**2.636.643.320**
E	**MONTO DE CONTRATO AMPLIADO POR ADENDA N° 1 + ADENDA N° 2**	**16.507.302.493**
	VARIACIÓN CONTRACTUAL	**%**
F	**% DE VARIACIÓN [D / A]**	**19,01**

Que, la Fiscalización de Obras CONSORCIO CIALPA REDINSA, por Nota NR N° 158/2025 de fecha 10/03/2025, ha remitido a consideración de la Contratante, la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2. Adicionalmente, por Nota NR N° 195/2025 de fecha 03 de julio de 2025, ha presentado una ampliación del Convenio Modificatorio N° 2 propuesto, donde se anexan ciertos ítems no contemplados en la propuesta presentada por Nota NR N° 158/2025.

Que la Supervisión del Contrato, CONSORCIO AH CONSULTORES, por Memorándum ECATEF GGE N° 87/2025 de fecha 15 de abril de 2025 y por Memorándum COOR. TEC.

RESOLUCIÓN SENASA N° 858/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 19/2022. COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 03/2022 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACROCAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA – COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LA PATRIA. ID N° 406.285.

N° 35/2025 de fecha 14 de abril de 2025 respectivamente, no emiten observación alguna al Convenio Modificatorio y recomiendan iniciar los trámites para la celebración del mismo

Que, en relación a la *ampliación del Convenio Modificatorio N° 2*, correspondiente a la inclusión de ítems, no contemplados en la propuesta original, referentes al tratamiento del agua cruda, ante la posibilidad de generación y acumulación de algas en la zona de captación, la Supervisión del Contrato, CONSORCIO AH CONSULTORES, por Memorándum ECATEF GGE N° 152/2025 de fecha 15 de julio de 2025 y por Memorándum COOR. TEC. N° 55/2025 de fecha 15 de julio de 2025 respectivamente, no emiten observación alguna a la propuesta de ampliación presentada y recomiendan *adicionar esta ampliación complementaria a la propuesta inicial del Convenio Modificatorio N° 2.*

Que, la Supervisión del Contrato ha efectuado el análisis de las documentaciones presentadas por la Fiscalización de Obras y por la firma Contratista ING. HUGO NAVARRO respectivamente y; de acuerdo a lo indicado en el Memorándum COORD. TEC. N° 35/2025 y en el Memorándum COOR. TEC N° 55/2025, la propuesta presentada y su complemento respectivo, contienen en forma detallada las modificaciones de obras con sus respectivos soportes y análisis de precios unitarios, los cuales se ajustan a los precios de mercado y/o a contratos similares. En vista a lo expuesto, la Supervisión del Contrato recomienda celebrar el Convenio Modificatorio N° 2 (Adenda N° 2), en los términos y montos detallados en la propuesta de Convenio Modificatorio adjunto y revisado por la firma fiscalizadora, CONSORCIO CIALPA REDINSA.

Que, conforme al Informe Complementario de la Supervisión del Contrato, por Memorándum ECATEF GGE N° 110/2025 y por Memorándum COOR. TEC N° 46/2025, el Contrato N° 19/2022 tiene vigencia del plazo de ejecución sujeto a los siguientes:

a. *Plazo de gestión de la Adenda N° 2 hasta la suscripción;*
b. *60 días calendarios para la ejecución de las obras contempladas en la Adenda N° 2 computados desde la fecha de suscripción y; a los cuales se le deberá adicionar los 180 días calendarios correspondientes al período de Operación y Mantenimiento;*
c. *Los eventos compensables si surgieren previstos en el contrato.*

Que, el Contrato N° 19/2022 se encuentra vigente hasta la Recepción Definitiva del Contrato, conforme a la cláusula Décima Séptima – Recepción Definitiva, del contrato.

Que, de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-15, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones, se establece lo siguiente: .."En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del

RESOLUCIÓN SENASA N° 858/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 19/2022. COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 03/2022 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACROCAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA – COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LA PATRIA. ID N° 406.285.

plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.

En tal sentido, la Adenda N° 2 al Contrato N° 19/2022 cuenta con No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo según carta O-CSC/CPR- 897/2025 de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, la presente Adenda cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 4631 de fecha 26 de agosto de 2025.

Que la presente Adenda cuenta con parecer favorable de la Auditoría Interna del SENASA, conforme al Informe de Auditoría Interna N° 022/2025, de fecha 25 de agosto de 2025.

Que, la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J N° 297 de fecha 20 de agosto de 2025.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución S.G. N° 724 de fecha 06 de noviembre de 2024, se autoriza al titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir todos los documentos relativos a aprobaciones de convenios modificatorios y las Adendas respectivas que guardan relación a los procesos de contratación establecidos en el Artículo 2° de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas" y en el Artículo 14° de la Ley N° 7021/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas", implementados por el SENASA, siempre que se encuentren dentro del marco normativo legal y reglamentario vigente para estos procedimientos.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 19/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. HUGO NAVARRO, CORRESPONDIENTE A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 03/2022 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACROCAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA – COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LA PATRIA. ID N° 406.285,** conforme a lo indicado a continuación:

RESOLUCIÓN SENASA N° 858/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 19/2022. COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 03/2022 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACROCAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA – COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LA PATRIA. ID N° 406.285.

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO en G.
A	**MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL**	**13.870.659.173**
B	MONTO DE LA VARIACIÓN CONTRACTUAL – ADENDA N° 1	**694.035.139**
C	MONTO DE LA VARIACIÓN CONTRACTUAL – ADENDA N° 2	**1.942.608.181**
D	SUMATORIA DE LA VARIACIÓN CONTRACTUAL – ADENDA N° 1 + ADENDA N° 2 (B+C)	**2.636.643.320**
E	**MONTO DE CONTRATO AMPLIADO POR ADENDA N° 1 + ADENDA N° 2**	**16.507.302.493**
	VARIACIÓN CONTRACTUAL	**%**
F	**% DE VARIACIÓN [D / A]**	**19,01**

Artículo 2° **APROBAR LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 19/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. HUGO NAVARRO, CORRESPONDIENTE A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 03/2022 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACROCAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA – COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LA PATRIA. ID N° 406.285,** previendo la vigencia del plazo de ejecución sujeto a los siguientes:

a. *Plazo de gestión de la Adenda N° 2 hasta la suscripción;*
b. *60 días calendarios para la ejecución de las obras contempladas en la Adenda N° 2 computados desde la fecha de suscripción y; a los cuales se le deberá adicionar los 180 días calendarios correspondientes al período de Operación y Mantenimiento;*
c. *Los eventos compensables si surgieren previstos en el contrato.*

Artículo 3° **ESTABLECER** que las Cláusulas del Contrato Original y de la Adenda N° 1 no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 4° **Ordenar que la firma ING. HUGO NAVARRO presente la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento prevista en el Contrato N° 19/2022, en proporción al monto autorizado en este acto administrativo.**

Artículo 5° **COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

ING. FERNANDO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary - Asunción – Paraguay
Teléf. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py